

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciséis horas del día cinco de junio de dos mil veintitrés, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García, y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio de manera virtual en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio DFA/294/2023 del uno de junio de dos mil veintitrés y anexos, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de las cantidades de RESERVADO y RESERVADO del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, dentro del proceso RESERVADO del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Madero.**-----

**ACUERDO.-** Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso de los certificados de depósito con números de folio **RESERVADO** y **RESERVADO** que amparan las cantidades de **RESERVADO** y **RESERVADO**, del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el

apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Madero, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito que garantice dicho recurso y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por dicho Juez, mediante auto de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, dentro del proceso **RESERVADO**, instruido en contra de **CONFIDENCIAL**.-----

**2.- Oficio DFA/295/2023 del uno de junio de dos mil veintitrés y anexos, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de las cantidades de RESERVADO, RESERVADO y RESERVADO del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, dentro del proceso RESERVADO del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.**-----

**ACUERDO.-** Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso de los certificados de depósito con números de folio **RESERVADO, RESERVADO y RESERVADO** que amparan las cantidades de **RESERVADO, RESERVADO y RESERVADO**, del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito que garantice dicho recurso y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por dicho Juez, mediante auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dentro del proceso **RESERVADO**, instruido en contra de **CONFIDENCIAL**.-----

**3.- Procedimiento de responsabilidad administrativa RESERVADO, iniciado en contra del licenciado Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa contra el licenciado Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, incurrió en falta administrativa en el ejercicio de sus funciones.-----

----- **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que el licenciado Julio César Herrera Paz, incurrió en falta administrativa **no grave** en el ejercicio de sus funciones.-----

----- **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado **Julio César Herrera Paz**, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción I del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en **Multa por la cantidad equivalente a (10) diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA**, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales.-----

----- **Cuarto.-** Una vez que la presente haya causado ejecutoria, dese vista a la Secretaría de Finanzas del Estado, a fin de que requiera al licenciado Julio Cesar Herrera Paz, el pago de la multa impuesta, y una vez cubierta infórmese a este Consejo para los efectos legales debidos.-----

----- **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

**4.- Procedimiento de responsabilidad administrativa RESERVADO, iniciado de oficio en contra de los licenciados Rosa Ramírez Acosta y Mario Alberto Cervantes Pedroza, la primera en la época de los hechos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, y el segundo, Secretario de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es **procedente**, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados **Rosa Ramírez Acosta y Mario Alberto Cervantes Pedroza**, la primera en la época de los hechos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, y el segundo, Secretario de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional.-----

----- **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución, se declara que los licenciados Rosa Ramírez Acosta y Mario Alberto Cervantes Pedroza, incurrieron en **falta administrativa no grave** en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente 122/1993 del índice del Juzgado en cita, al demorar injustificadamente el envío del recurso de apelación promovido por el Fiscal adscrito contra la sentencia absolutoria de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-----

----- **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada **Rosa Ramírez Acosta**, en la época de los hechos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, la sanción de **Multa por el importe equivalente a (30) Treinta Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, por la comisión de la falta administrativa no grave contenida en la fracción XXVII, del artículo 110 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relacionada con el numeral 47, fracción XII, de la citada Ley, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales.-----

----- **Cuarto.-** Por su parte, se impone al licenciado **Mario Alberto Cervantes Pedroza**, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, la sanción prevista en la fracción II, del artículo 110 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en **multa por el importe equivalente a (70) Setenta Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, por la comisión de la falta administrativa no grave contenida en la fracción II, del artículo 110 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 77, fracción XV, de la Ley en mención, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales.-----

----- **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una próxima Sesión Ordinaria para las dieciocho horas con veinte minutos del día jueves ocho de junio de dos mil veintitrés.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil veintitrés; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. David Cerda Zúñiga.  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

José Ángel Walle García  
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo